

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, diecisiete (17) de Abril de dos mil Veinticuatro (2024).

Rad. 47-555-40-89- 001-2024-00099

Ref. Proceso Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: UNIVERSIDAD METROPOLITANA

Apoderado judicial: LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO

Demandados: JIMMY ARTURO CEBALLOS JIMENEZ

MARIA CRISTINA JIMENEZ DE CEBALLOS

MALELY PATRICIA MEZA MOLINA

CARLOS JULIO CEBALLOS JIMENEZ

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo de los demandados una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de menor Cuantía, a favor de la Universidad Metropolitana, y en contra de JIMMY ARTURO CEBALLOS JIMENEZ, MARIA CRISTINA JIMENEZ DE CEBALLOS, MALELY PATRICIA MEZA MOLINA y CARLOS JULIO CEBALLOS JIMENEZ, por las siguientes sumas de dinero

a). Por concepto del Capital contenido en el Título Valor (Pagaré) N°4902, la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$137.965.353.00|)** Moneda Legal,

b). Se condene a los demandados al pago de los intereses de plazo, más los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima legal permitida, a partir de la notificación del Mandamiento ejecutivo conforme lo dispuesto en el artículo 423 del Código General del Proceso.

c). Se condene a los demandados al pago de las costas procesales y agencias en derecho.

2º ORDÉNASE a los demandados que cumplan con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (05) días, siguientes a la notificación de este proveído.

3º NOTIFÍQUESE este auto a los demandados en forma personal, o conforme lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso.

4º. RECONOZCASE al Doctor LEONARDO ESTEBAN RUA OSORIO, como apoderado judicial de la Universidad Metropolitana, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PLATO -
MAGDALENA
El auto anterior salió por ESTADO No.031 del 18 de abril de
2024.